



San Andrés Isla, catorce (14) de julio de Dos Mil veintitrés (2023)

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2023-00133-00
Demandante	German Arias Fuentes
Demandado	Personas Indeterminados y desconocidas
Auto No.	0663-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado el *memorial de subsanación* allegado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte actora el veintiocho (28) de junio de 2023, advierte el Despacho que la demanda de pertenencia de la referencia fue rechazada mediante providencia No. 0498-23 del treinta (30) de mayo de 2023, notificada por estado electrónico el treinta y uno (31) del mes y año en mención, atendiendo a que el extremo activo *no subsanó dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. las irregularidades que presentaba el libelo introductor advertidas en auto calendarado 17 de mayo de 2023*. En razón a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 43 del C.G.P., el Despacho rechazará de plano el memorial en cita por ser *notoriamente improcedente*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano el *memorial de subsanación* allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el veintiocho (28) de junio de 2023, por ser notoriamente improcedente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f29fa9e7437775c865aaf4d36db81c91038699aeaca90805a89e7a092367899**

Documento generado en 14/07/2023 03:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>